

Núm. y año del Expte.:

882/21 - SF

Referencia:

Borrador CG

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 15 DE JUNIO DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, POR LA QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO CON DESTINO A LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA.

PROPUESTA:

Darse por enterado de la resolución de fecha 16 de diciembre de 2020, de la Directora Gerente del Hospital Universitario Regional de Málaga, en adelante HURM, por la que se declara la emergencia del suministro de equipamiento con destino a la Unidad de Gestión Clínica de Oncología Radioterápica del HURM, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19)

El importe estimado de las actuaciones a realizar asciende a un total de DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS (290.825,00 €), que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 1531067980 G/41C/60300/29 01.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 11 de junio de 2021

EL CONSEJERO**Fdo.: Jesús Ramón Aguirre Muñoz**

EXPOSICIÓN:

La Organización Mundial de la Salud, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. En su artículo 6, se establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Considerando el impacto que esta situación de emergencia produce en la economía, unido al alcance de las medidas decretadas a nivel nacional, el Consejo de Gobierno ha adoptado con carácter urgente otras medidas que permitan paliar dicho impacto, y por ello se aprobó el Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), donde se determina la tramitación de emergencia para cualquier tipo de contratación que precisen los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

En este contexto, ha sido necesario el suministro de un sistema de monitorización de pacientes para tratamientos de radiocirugía que permita mantener la cartera de servicios y solucionar la situación de obsolescencia técnica del sistema utilizado actualmente, que entre otros inconvenientes, requiere de un sistema invasivo de localización y fijación del paciente para lo cual es necesario el acceso del personal a la sala de tratamiento, aumentando la potencial exposición al virus SARS-COV2, tanto de pacientes como de profesionales.

En virtud de ello, con fecha 16 de diciembre de 2020, la Directora Gerente del HURM resolvió declarar la emergencia del suministro de equipamiento con destino a la Unidad de Gestión Clínica de Oncología Radioterápica del HURM, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en relación con la disposición adicional primera del Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo.

DECRETOS Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Memoria Justificativa
- Informe Razonado
- Resolución tramitación emergencia
- Documento contable

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.
Sevilla, a 7 de junio de 2021

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso
Sevilla, a 7 de junio de 2021

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN
ECONÓMICA Y SERVICIOS**

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: José Antonio Miranda Aranda

Fdo: Miguel Ángel Guzmán Ruiz